

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	.3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don José María Fernández Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante don Alberto Fernández Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Calos Botas, y de otra como demandados y apelantes don Avelino López García, mayor de edad, viudo, panadero, vecino de la parroquia de Miranda, por sí y como representante de sus hijas menores de edad doña María Teresa y doña Mercedes López Campa, representados ante esta Sala de lo Civil por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y doña Berta López Campa, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de la expresada parroquia de Miranda, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Gumersindo de

la Justicia, sobre reclamación de cantidad,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia de Avilés, sin hacer imposición de las costas de este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera.—Rafael García del Casero.

#### Publicación:

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ilmos. Sres.: Presidente, don Luis Alvarez Alvarez. Magistrados, don José María Fernández Díaz-Faes;

don Manuel Rodríguez Caravera; don Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Benigno González Rodríguez, mayor de edad y vecino de Riovena (Pola de Allande), representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don José Rodríguez, y de otra como demandada y apelada doña Pilar García Pérez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina también de Riovena, representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres y defendida por el Letrado don Eusebio González Abascal, y también como demandadas y apeladas doña María Leida Rodríguez Rodríguez Ramos y doña María Luisa López, representadas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, la sentencia dictada por el inferior de que ya se hizo mérito, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las demandadas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera.—Luis González.

#### Publicación:

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que cer-

tifico. Oviedo, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince, los siguiente proyectos de construcción de caminos vecinales:

a) De Pendía a la C.<sup>a</sup> de Navia a Grandas de Salime (Boal); b) De Arboleya a la C.<sup>a</sup> de Infiesto a Villaviciosa por Arriondo (Cabras); c) De la Playa de Niembro a la C.<sup>a</sup> de Bricia a Niembro (Llanes); y d) De la C.<sup>a</sup> de Ribadesella a Canero, a la de Villaviciosa a Puente Aguera, trozo 3.<sup>o</sup> de Cueli a la C.<sup>a</sup> de Villaviciosa a Puente Aguera por Miravalles (Villaviciosa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de noviembre de 1959. El Presidente, P. D., Francisco Sarrandese Pérez.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.



COMISION PROVINCIAL  
DE SERVICIOS TECNICOS  
DE ASTURIAS

Anuncio

Autorizada esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el Decreto de 13 de febrero de 1958 ("B. O. del Estado" del 17), Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de abril y de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de abril y 10 de junio del año actual y por la Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión del día 27 de noviembre del año en curso, se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras que se señalan a continuación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de subasta y la definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la Diputación Provincial; donde estarán expuestos los proyectos, Memoria, planos y pliegos de condiciones económicas y serán admitidas dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día.

La licitación, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el Palacio de la Diputación a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, ajustadas al siguiente modelo y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado llevando en el mismo la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra....."

En otro sobre abierto se acompañará recibo, de la fianza provisional, de la Caja de Depósitos o Sucursal; justificante de Subsidios y Seguros Sociales obligatorios; de Contribución Industrial o de Utilidades; Carnet de Empresa Contratista; declaración de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad ni incapacidad de la Ley de 20 de diciembre de 1952. En caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil acompañarán además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente; documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Regirá esta licitación el título V de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, así

como el Pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y 13 de marzo de 1903 y cualquier modificación posterior aplicable.

Relación de obras, presupuesto y fianza provisional respectiva

Alcantarillado de Muros de Nalón: Presupuesto 1.410.307,76 pesetas y fianza provisional 28.206,15 pesetas.

Obras complementarias de abastecimiento de aguas de Noreña: 812.121,69 y 16.242,45 pesetas.

Red de distribución de aguas de Llanes: 2.343.029 y 46.860,60 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Sarriego: 349.940,20 y 6.998,80 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Bustio (Ribadedeva): 436.000 y 8.720 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Navia: 1.931.426,33 y 38.628,55 pesetas.

C. V. de Sobrefoz al límite con León (Ponga): pesetas 1.857.133,83 y 37.142,70.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 27 de noviembre de 1959. El Gobernador Civil-Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de proposición

Don....., por sí o en nombre de....., enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... y en el de la provincia del día....., para la ejecución, mediante subasta, de la obra de....., se compromete en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, y así como con arreglo al Proyecto y presupuesto, leyes y disposiciones aplicables, por una cantidad de..... (en letra) ..... pesetas, equivalente a la baja del..... (tanto por ciento, también en letra) .....

(Lugar, fecha y firma.)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE SIERO

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el día de hoy se constituyó la Junta que ha de regir durante el bienio de mil novecientos sesenta-sesenta y uno, levantándose de ello la siguiente:

"Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electro-

ral de Siero. En Pola de Siero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. En la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Siero, a las doce horas de dicho día y bajo la Presidencia de don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal y de mí, el Secretario, comparecieron los siguientes señores: Don Perfecto Fernández Cocañín, don Manuel Alvarez Uría y Fernández Peña, don Sinesio Rodríguez Palacio, don José Ramón Villa Piquero, don Jesús Rodríguez Canga, don Maximiliano Villanueva Rodríguez, don Mariano Cezón Herrero, don José Sánchez Nachón, don Joaquín Rodríguez García, don José Vázquez Villa, don Ricardo Peña del Cuesto y don José Manuel Noval Menéndez, a fin de dar cumplimiento a la circular de la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez de los corrientes y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y demás disposiciones aclaratorias vigentes. Se dió cuenta a los comparecientes del objeto de esta reunión y se leyeron la citada circular y disposiciones vigentes sobre la materia y se procedió a la renovación bienal reglamentaria de la Junta Municipal del Censo Electoral, que actuará durante el bienio de 1960-1961, quedando constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de Siero y su término.

Vicepresidente Primero: Don Perfecto Fernández Cocañín, como Concejal de mayor edad.

Vicepresidente Segundo: Don Sinesio Rodríguez Palacio, como mayor contribuyente por Cultivo y Ganadería.

Vocales Propietarios: Don Perfecto Fernández Cocañín, Concejal de mayor edad; don Sinesio Rodríguez Palacio y don José Ramón Villa Piquero, como mayores contribuyentes por Inmuebles, Cultivo y Ganadería; don Mariano Cezón Herrero y don José Sánchez Nachón, como mayores contribuyentes por Industrial, y don Ricardo Peña del Cuesto, como ex-Juez municipal.

Vocales Suplentes Respectivamente: Don Manuel Alvarez Uría y Fernández Peña, Concejal; don Jesús Rodríguez Canga, don Maximiliano Villanueva Rodríguez, don Joaquín Rodríguez García, don José Vázquez Villa y don José Manuel Noval Menéndez.

Secretario: Don Camilo Cortizo

Nogueira, Secretario de este Juzgado Municipal de Siero.

Quedando posesionados en este acto de sus respectivos cargos, los cuales aceptaron los mismos y se dio por terminado el acto, mandando cumplirse la referida circular, remitiéndose certificación a la Junta Provincial del Censo Electoral, así como al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, firmando los comparecientes y certifico." Siguen las firmas.

Resulta así del inserto a que me refiero, Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pola de Siero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Camilo Cortizo Nogueira.—Visto bueno: El Presidente de la Junta, José Manuel de la Vega Torregrosa.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Merás, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

Certifico: Que en sesión celebrada con esta fecha para proceder a la renovación de la misma, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, han sido designados los vocales que a continuación se expresan por los conceptos que se determinan:

Como concejal de más edad, don Sabino Fernández Fernández, de Salas. Sustituto del mismo, don Joaquín Peláez Balsera, de ídem.

Como jubilado de la Administración Civil, don Dionisio Melón Morán, de ídem. Sustituto del mismo, don Ramón Suárez González, de Mallecín.

Como contribuyente, don Ramón Rodríguez Fernández, de San Martín y don Nazario Díaz García, de Casazorrina. Sustitutos de los mismos, don Jesús Menéndez Castañedo, de Salas y don José Manuel García Fernández, de Camuño.

Como gremiales, don Mario González Menéndez y don Celedonio Pertierra Fernández, de Salas. Sustitutos de los mismos, don Joaquín Fernández González y don José Sánchez Miranda.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del se-



ñor Presidente, en Salas, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis García Fernández-Merás. — Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Don Lorenzo Álvarez Suárez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Tineo, y por tanto de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el expediente incoado a los fines que a continuación se hace mención se extendió la siguiente:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo.

En la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Tineo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el señor Juez municipal sustituto y por tanto Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, don Alfonso Sal del Río López, asistido de mí H. O. en funciones de Secretario don Lorenzo Álvarez Suárez, comparecieron los señores que habrán de relacionar, a fin de dar cumplimiento a la Circular del excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de la provincia, de fecha 8 del actual, sobre la renovación bienal de las Juntas Municipales del Censo Electoral, que actuarán durante el bienio de 1960-1961, de acuerdo con el artículo 12 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1908, y demás disposiciones complementarias.

Y al efecto se procedió a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente: El señor Juez Municipal.

Vocal primero: Don Estanislao Menéndez de Llano Fernández, Concejal de mayor edad.

Vocal segundo: Don José María García Rodríguez, jubilado de la Administración Civil del Estado.

Vocal tercero: Don Perfecto Fernández Villa, propietario en industria.

Vocal cuarto: Don Manuel Antón Rodríguez, propietario de Urbana.

Vocal quinto: Don Sandalio Pérez Lobete, por Grupos Gremiales y Delegado local de Sindicatos.

Vocal sexto: Don Julián González Gómez, Jefe del Gremio del Comercio Mixto.

Secretario: El del Juzgado Municipal o su sustituto legal.

Vocales suplentes: Del Vicepresidente, don Estanislao Menéndez de Llano Fernández, sustituto del mismo, don Julián González Gómez; y el resto por orden correspondiente don Florentino Fernández Mayo, don Julián Peláez Suárez, don Manuel Fernández Fernández, don Manuel Martínez García y don Honesto Menéndez de la Uz; los cuales y habiendo aceptado el cargo quedan posesionados de los mismos.

Acordándose por último dar cuenta al excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a los fines procedentes.

Con lo que se dió por terminado el acto, y se levanta la presente acta, la que una vez leída, es hallada conforme y la firman todos los asistentes después del señor Presidente de la Junta de que certifico. Siguen las firmas del señor Presidente, de los concurrentes y Secretarios con sus rúbricas.

Y para que conste y surta los efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del señor Gobernador Civil de Asturias, se expide la presente en Tineo, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Automóviles así como la Matrícula del Impuesto Industrial, que han de regir en el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CABRANES

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario de 1959, expediente número dos, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclama-

ciones, conforme a lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cabranes, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre riqueza rústica formados en este Ayuntamiento para el año de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cabranes, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que se admitirán durante el mismo plazo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Cabranes, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CANDAMO

##### ANUNCIO

Aprobado el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1960, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Candamo, a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que en este Ayuntamiento se encuentra depositada una llama (macho), abandonada por un circo en el pueblo de La Granda Margolles, de este término municipal.

Aquella persona que acredite ser su dueño, puede pasar por estas oficinas a hacerse cargo de dicho animal, previo el pago de los gastos de toda índole originados.

De no presentarse su dueño a retirarla con anterioridad al día 3 del próximo mes de diciembre, a tenor de lo previsto en el artículo 615 del Código Civil, se procederá a la pública subasta de dicho animal, acto que tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce de la mañana del viernes

día 4 de dicho mes, previa la tasación correspondiente.

Cangas de Onís, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### ANUNCIOS

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y padrones de la Riqueza Urbana, con sus copias y listas cobratorias y los respectivos documentos del arbitrio municipal, correspondientes a este término municipal y que han de regir en el próximo ejercicio económico, del año de 1960, se previene que dichos documentos, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días a partir del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las observaciones y reclamaciones que, contra los mismos pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general y debido conocimiento de los interesados.

Candás, 20 de noviembre de 1959. El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

Ultimada la formación de la Matrícula Industrial su copia y lista cobratoria, Padrones de la Patente de Automóviles, para su vigencia en el término municipal durante el próximo ejercicio de 1960, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos de oír y resolver en su caso, cuantas reclamaciones se formulen contra dichos documentos.

Lo que se hace público para general y debido conocimiento de todos los interesados.

Candás, 20 de noviembre de 1959. El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

#### DE CASTROPOL

##### ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de Industrial, con vigencia para el próximo ejercicio de 1960, de este Municipio, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castropol, a 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el año 1960, se expo-



ne al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Aceptado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos con cargo al superávit del presupuesto del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Coaña, 21 de noviembre de 1959.  
El Alcalde, Pedro Maseda.

#### DE CORVERA

##### ANUNCIO

Formada la matrícula Industrial y Padrón de Patente de Automóviles, y sus listas cobratorias, para el ejercicio de 1960, se exponen al público a efectos de reclamaciones por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, a 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto Industrial para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cudillero, a 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número uno de suplementación de créditos por transferencia y habilitación de crédito con cargo el Presupuesto Ordinario de 1960, en el presupuesto extraordinario formalizado para apertura y urbanización de la calle denominada de Banco a Banco, hoy de Marcelino Rodríguez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 702 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Luanco, 21 de noviembre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE ILLANO

Formada la Matrícula de Industrial con su copia y lista cobratoria y el repartimiento del arbitrio Municipal sobre la Contribución Rústica también con sus copias y lista cobratoria, que han de regir en el próximo ejercicio de 1960, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Illano, 23 de noviembre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Expropiación para depósito de agua en Posada.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 15 a 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, en relación con el artículo 85 de aquella Ley, se hace público que el Ayuntamiento ha acordado en sesión de 26 de septiembre del año actual, la necesidad de ocupación para las obras de construcción del depósito de aguas de Posada, de las parcelas y terrenos que a continuación se relacionan perteneciente a la finca rústica "La Quintana", sita en Posada, a unos 250 metros de la carretera general de Lugones a Avilés, de 25 áreas y 16 centiáreas, que linda al Norte, finca de Herederos de Benigno Alvarez; Sur, finca de Nieves López; Este, finca de Herederos de Ramón Fernández Cuesta y otra de María Muñiz Menéndez, y al Oeste, finca de Aurelio Menéndez González, de la que es propietaria doña María Luisa Cueto Martínez, vecina de Gijón, con domicilio en la calle Capua, número 25.

##### Parcelas a expropiar

A) Parcela a expropiar. Está destinada a ubicar el nuevo depósito regulador. Es de forma rectangular, teniendo veinte metros de frente (20,00), por diecisiete (17,00), de fondo, en total trescientos cuarenta metros cuadrados (340,00), de terreno rústico que tiene delgadísima capa de tierra vegetal (5 centímetros como máximo) sobre roca de origen arcilloso.

Linderos. Por todos los vientos con la finca Quintana, de que se segrega.

B) Parcela a expropiar. Está destinada a recibir las tuberías de alimentación y suministro del nuevo depósito, es de forma rectangular midiéndolo 55,00 metros de largo por 4,00 metros de ancho en terreno rús-

tico que tiene delgadísima capa de tierra vegetal (5 centímetros como máximo) sobre roca de origen arcilloso, en total doscientos veinte metros cuadrados de superficie.

Linderos. Por todos los vientos excepto el Oeste con finca de la que se segrega, y por el Oeste con finca de don Aurelio Menéndez González.

C) Ocupación temporal. Está destinada la parcela a servicios de camino de acceso para el transporte de materiales y servicio de las obras a realizar durante el período de un año. Se trata de una franja de 150,00 metros de longitud por 5,00 metros de ancho, en total setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie de terreno rústico que tiene delgadísima capa de tierra vegetal (5 centímetros como máximo) sobre roca de origen arcilloso.

Linderos. Discurre por el límite de la finca al Norte y Este hasta el camino público de acceso.

Los interesados pueden formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes en relación con los preceptos anteriormente invocados, en el plazo de quince días desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

#### DE TINEO

##### EDICTO

Terminada la confección del Padrón de la Contribución Territorial, riqueza Urbana, de este Municipio, que regirá en el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 19 de noviembre de 1959.  
El Alcalde.

#### JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE VALLE DE LAGO, CONCEJO DE SOMIEDO (OVIEDO)

##### Subasta

La Junta Vecinal del pueblo del Valle de Lago, en el concejo de Somiedo de esta provincia de Oviedo, anuncia la subasta de los aprovechamientos forestales de 1959 a 1960, con setecientas cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Puerto de las Morteras", número 29 del Catálogo de esta provincia.

El pliego de condiciones fue publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, número 156, de fecha 11 de julio de

1957, por el Distrito Forestal, estando también a disposición de los licitadores en esta Junta Vecinal.

Las ofertas se admitirán en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en Valle de Lago (Somiedo), hasta las once horas del día que finalice el plazo —veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— efectuándose la apertura de pliegos u ofertas al siguiente día hábil a las once horas y en el campo, llamado "Campo de la Iglesia" en el Valle de Lago, haciendo constar que en la licitación el tipo base o mínimo ha de ser de 14.000 pesetas.

Valle de Lago (Somiedo), 24 de noviembre de 1959.—El Presidente de la Junta, Cipriano Feito Lana.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Sucursal de Villaviciosa

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 341, a nombre de Maribel Acebedo Fernández, adscrita a esta oficina de Villaviciosa, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Villaviciosa, a 26 de octubre de 1959.—El Delegado de la Sucursal.

#### FUNDACION VALLEDOR DE CASTROPOL

##### Subasta

Hasta el día 18 de diciembre próximo a las trece horas, se admiten en la Notaría de Costropol proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de obras a realizar en el edificio de esta Fundación, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de dicho mes a las doce horas en la citada Notaría, donde se hallan de manifiesto los planos, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta.

Castropol, 26 de noviembre de 1959.—Por el Patronato, Marcelino Candaosa.